

15/4/2004

## CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por su Rector, Ing. Rafael Guarga Ferro y su Decano, Dr. Adolfo Elizaincín, y la FUNDAÇÃO UNIVERSITÁRIA IBEROAMERICANA - FUNIBER, persona jurídica de derecho privado, inscrita con el CIF G-62060421, con sede en Barcelona, Paseo García Faria, 29 - 08005, España, en este acto representada por su Directora, Dra. NANÁ MININNI MEDINA, cuya representación consta en documento público con fecha 1 de octubre de 1999, otorgadas en el Registro de Barcelona de Albert Domingo Castella, resuelven celebrar el presente convenio de cooperación técnica, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CONSIDERANDO:

#### PRIMERO:

Que la FUNIBER tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, la extensión tecnológica, el mejoramiento del potencial de las Universidades iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales, desarrollando su trabajo por medio de programas y actividades de estudio y formación continuada, potenciando la participación de empresas y de otras entidades en actividades de formación permanente y extensión tecnológica, para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológica, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir para a realización de los objetivos principales.

#### SEGUNDO:

Que la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY está interesada en participar en el desarrollo de programas de formación permanente y extensión tecnológica, pudiendo aprovechar para este fin la experiencia de FUNIBER.

#### TERCERO:

En la fecha quince de abril de dos mil cuatro se firma el acuerdo de cooperación celebrado entre la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY - y FUNIBER - Fundação Universitária Iberoamericana, a través del cual la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY manifiesta su interés en participar de los programas de la Red de Universidades de la Fundação Universitária Iberoamericana.

En virtud de las manifestaciones anteriores:

ACUERDAN

PRIMERO:

Establecer un marco formal para la realización de proyectos específicos.

SEGUNDO: COMPROMISO DE LAS PARTES

- FUNIBER se responsabiliza directamente o a través de la entidad que determine, por el envío de la documentación correspondiente a cada alumno, así como de colocar a disposición de estos un servicio de atención, para aclarar las dudas que puedan presentarse.

- FUNIBER se compromete a estudiar fórmulas para la colaboración y búsqueda de financiación de proyectos multimedia en los diferentes campos científicos en que interviene, así como a promover sistemas de becas para los docentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY.

- Asegurará siempre el porcentaje máximo posible de becas para los diversos programas a ser ofrecidos y ayuda a tesis de maestría o doctorado y cualquier otra iniciativa con vistas a la mejora de la enseñanza y la investigación.

- Aquellos alumnos que por la intermediación de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY pasen a ser becarios de FUNIBER en cualquiera de sus programas de formación recibirán el más alto porcentaje de beca para financiar sus estudios.

- La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY se compromete a divulgar el convenio a través de la Revista y otros vehículos de publicidad, así como a intermediar junto a sus autoridades en la formulación de cursos específicos, de capacitación, especialización y maestría en intereses comunes que se puedan viabilizar a través de FUNIBER.

CUARTO:

- FUNIBER asume total responsabilidad financiera y económica por las actividades (documentación, publicidad, profesorado, coordinación, servicio de hot-line, desarrollo del campo virtual), correspondiéndole por tanto asumir en plenitud sus gastos y resultados, así como se responsabilizará por las pérdidas, en caso de tenerlas. FUNIBER, en cada caso, determinará la entidad a través de la cual efectuará la gestión financiera y económica.

- FUNIBER será responsable por el pago de los honorarios a las personas encargadas del servicio de atención al alumno (on-line).

QUINTO:

En este marco de colaboración, las partes que firman se comprometen en dar considerada preferencia una a la otra en materia de formación permanente en los términos de este convenio, así como un trato equitativo de las imágenes corporativas correspondientes.

SEXTO

El presente contrato se celebra por plazo indeterminado, salvo renuncia por escrito, en la que cualquiera de las partes comunique a la otra con un mínimo de 180 días de anticipación a la fecha del término del convenio.

SÉPTIMO:

Durante a vigencia del convenio la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY tendrá acceso a todos los programas de formación ofrecidos por la FUNIBER con cualquiera de las Universidades Iberoamericanas o con otras universidades brasileñas con las que FUNIBER tenga acuerdo. En contrapartida, la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY indicará las necesidades de capacitación de su personal a FUNIBER para que sean preparados y administrados cursos específicos definidos por ambas instituciones.

OCTAVO:

En caso de que se susciten diferencias durante la ejecución de este acuerdo cualquiera sea su naturaleza, las partes intentarán resolverlas por medio de la negociación directa. Si la controversia persistiere, será sometida a la decisión inapelable de un árbitro designado de común acuerdo, por iniciativa de cualquiera de ellas.

En prueba de conformidad y para los efectos consiguientes, se firma el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Dra. Naná Mininni Medina

Directora de FUNIBER



Ing. Rafael Guarga Ferro

Rector

Universidad de la República



Dr. Adolfo Enzaincín

Decano

Facultad de Humanidades y Ciencias

de la Educación

